
Condiciones a cumplimentar por la Institución beneficiaria de subsidio destinado a construcción, refacción y/o ampliación de sede

1. Se realizarán las obras aprobadas en los Cabildos Barriales y/o las que deriven de las necesidades de tales obras, de acuerdo a las problemáticas consideradas.
2. A fines de garantizar la seguridad del subsidio entregado, como la transparencia en la utilización de los fondos el monto percibido deberá ser depositado en cuenta bancaria de orden conjunta como para la extracción de los fondos, se deberá presentar: avance de obra, rendición de pagos efectuados y cálculo de erogaciones futuras. Así también se solicita se prevea todos los recaudos a los fines de garantizar una utilización eficiente y transparente de los fondos.
3. Deberá contar con un profesional de la construcción con el objeto de, asesorar a la Comisión Directiva en la correcta ejecución técnica de la obra, rendición de comprobantes de gastos, elaborar plano definitivo y/o modificaciones, si es necesario, para un buen funcionamiento de la institución, listado de tareas a realizar con los recursos económicos aportados por el Programa, asesorar y examinar con la institución los contratos de locación de obra para ser visados por el área técnica, antes de dar comienzo a la obra.
4. La mano de obra deberá ser realizada por personal responsable, inscripto en Afip y registrar los respectivos seguros de riesgo de trabajo.
5. Respetar y ejecutar todos los ítems constructivos necesarios para llegar a la óptima obra de arquitectura.
Impedir que queden ítem sin concluir o acopio de material excesivo, entre una entrega y otra de recursos económicos, ni dejar deudas pendientes a proveedores y/o mano de obra.
Ante un imprevisto técnico o modificación de proyecto y/o materiales se deberá consultar al Área Técnica de la Dirección de Presupuesto Participativo quien se dará por escrito la aceptación de la misma.
6. En el caso de realizar conexiones de gas o cloaca a la red deberán contratar un matriculado habilitado.

7. Solicitar como mínimo dos ó tres presupuestos de materiales y/o mano de obra, antes de efectivizar los contratos correspondientes.
8. La Dirección de Presupuesto Participativo fiscalizará contratos, inspección, seguimiento de obra, y rendiciones de facturas y recibos.
9. Se deberá respetar todas las ordenanzas y normas vigentes respecto a la construcción.
10. Se preverá la colocación de dos extinguidores autorizados por bomberos.
11. El plazo de ejecución obra máximo será de seis meses.
12. Por avance de obra se deberá presentar ante el área técnica de la Dirección de Presupuesto Participativo las facturas originales correspondientes: "B" o "C" a nombre de la institución, con sello de pagado, fecha correctamente, detalle de lo facturado, firmada y sellada por Presidente, Secretario y Tesorero de la Institución en la misma boleta sin tapar letras ni números en la cara principal. No deben doblarse ni utilizar pegamentos; salvo el caso de ticket. (Consultar)
13. Se deberá cumplimentar con la obligación de realizar la rendición ante el Tribunal de Cuentas en los términos del Art. Nº72 de la Ordenanza 5727/70

**Como representante de la institución beneficiaria.....
me notifico de las condiciones a cumplimentar para acceder al subsidio.**

Firma

Presidente.....

Aclaración.....

Firma

Tesorero.....

Aclaración.....

Firma

Secretario.....

Aclaración.....